



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/52/960  
S/1998/542  
19 de junio de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 61 del programa  
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo tercer año

Carta de fecha 19 de junio de 1998 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Chipre ante  
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el texto de una carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida a usted por el Sr. Glafcos Clerides, Presidente de la República de Chipre.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 61 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sotirios ZACKHEOS  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida al Secretario General  
por el Presidente de Chipre

Le escribo con el fin de pedirle que emprenda una iniciativa personal con arreglo a los párrafos 6 y 7 de la resolución 1146 (1997) del Consejo de Seguridad, de 23 de diciembre de 1997, en que se alienta al Secretario General a seguir promoviendo actividades para lograr avances en cuanto a la reducción de las tensiones militares.

Desde diciembre de 1993, cuando en una carta que envíe a su predecesor expuse una propuesta detallada para lograr la desmilitarización total de Chipre, he exhortado insistentemente a la celebración de deliberaciones de fondo con la parte turca respecto de esos asuntos. En agosto pasado, en las reuniones celebradas en Glion (Suiza) con el Sr. Denktash en presencia de su Asesor Especial, el Sr. Diego Cordovez, presenté un texto oficioso (véase el documento adjunto) sobre la reducción de las tensiones en la esfera militar en que proponía que ambas partes celebraran un diálogo decidido para resolver los problemas de seguridad que inquietan a todas las partes.

El Consejo de Seguridad, en el párrafo 7 de su resolución 1146 (1997), instó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a reducir los gastos de defensa y el número de soldados extranjeros en la República de Chipre para ayudar a restablecer la confianza entre las partes y como un primer paso para lograr la retirada de las fuerzas no chipriotas, como se preveía en el conjunto de ideas (S/24472, anexo), y destacó la importancia de que, en último término, se lograra la desmilitarización de la República de Chipre como un objetivo en el contexto de una solución general. Estimo que esto constituye marco suficiente para un examen amplio orientado a llegar a un acuerdo general sobre todos los aspectos fundamentales de la situación de seguridad en Chipre, tanto a corto plazo como a largo plazo. Como usted sabe, el año pasado, gracias a la intervención del Sr. Gustave Feissel, su Representante Especial Adjunto en Chipre, el Sr. Denktash y yo celebramos dos reuniones, con un programa abierto, las que, lamentablemente, no rindieron frutos.

Las medidas recíprocas para reducir la tensión en la línea de cesación del fuego propuestas por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre y la idea presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá cuando visitó Chipre la semana pasada respecto de una iniciativa para la remoción de minas en la zona de amortiguación constituirían un componente de esas deliberaciones que podría ponerse en práctica inmediatamente.

En consecuencia, en esta ocasión deseo reiterar mi compromiso de volver a examinar la cuestión de la no importación de nuevos sistemas de armas a Chipre, siempre que se logren avances con arreglo a un plan que incluya varias medidas y acciones conducentes al objetivo último de la desmilitarización.

Sobre la base de la resolución citada del Consejo de Seguridad, confío en que los miembros del Consejo prestarán todo el apoyo posible a esa iniciativa. En consecuencia, una vez más lo insto a examinar la forma de lograr la aplicación de esa parte de la resolución 1146 (1997), incorporada también en resoluciones anteriores recientes.

(Firmado) Glafcos CLERIDES  
Presidente de la República de Chipre

DOCUMENTO ADJUNTO

Los dos dirigentes declaran conjuntamente lo siguiente:

- a) Denuncian el uso de la fuerza como medio de resolver el problema de Chipre. Se emitirá una declaración pública solemne a tal efecto.
- b) Han convenido en colaborar en pro de un programa concreto de reducción de las fuerzas y el equipo extranjeros y locales como medida preparatoria para el retiro total de todas las fuerzas y elementos y la desmilitarización, según lo estipulado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
- c) Han convenido en negociar una limitación de la importación de armas y equipo militar a la isla, que se aplicará bajo la supervisión de las Naciones Unidas.
- d) Han convenido en negociar el retiro del personal de los puestos militares próximos entre sí, el retiro de las municiones de las armas a lo largo de la línea de cesación del fuego y la aprobación de un código de conducta, según lo descrito en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
- e) Se realizarán negociaciones respecto de lo anterior en Chipre, en presencia del Representante Especial Adjunto del Secretario General. Esas negociaciones se iniciarán y finalizarán sin demora.
- f) Los dos dirigentes han convenido también en la necesidad de elaborar arreglos de carácter humanitario en beneficio de los miembros de ambas comunidades y en examinar medidas que permitan lograr una mejor comprensión entre ambas comunidades.
- g) Negociar, en espíritu de buena voluntad, una solución urgente del problema de Chipre basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre Chipre y en los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979, así como en el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales.

12 de agosto de 1997

-----